EN MANO

Señor Jorge Sáez Banco de Valores S.A. Sarmiento 310, Piso 5 C1041AAG Buenos Aires

Re: Propuesta de asesoramiento legal.

Estimado Jorge:

De acuerdo a lo solicitado, a continuación les presentamos nuestra propuesta de asesoramiento legal a Banco de Valores S.A. ("Banco de Valores") con relación a la estructuración e implementación de la oferta pública inicial de las acciones de Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A. (la "Sociedad") (la "Transacción").

A. Consideraciones previas

Conforme a lo conversado acerca de las características del proyecto, nuestras tareas comprenderían:

- Análisis y asesoramiento en relación a las diversas estructuras posibles para la instrumentación e implementación de la Transacción en el mercado local.
- Explicación y discusión con el Directorio y Gerentes de la Sociedad de las distintas etapas involucradas en la estructuración e implementación de la Transacción, aspectos de importancia en los principales contratos, obligaciones y derechos de la Sociedad.
- Colaboración y asesoramiento en la preparación de la documentación societaria de la Sociedad para implementar la Transacción. En particular, se brindará asesoramiento a la Sociedad respecto del impacto del régimen de la oferta pública de acciones en su funcionamiento, cuestiones de gobierno corporativo (corporate governance) y la conformación de su Comité de Auditoría.

- Colaboración en la preparación de la documentación a ser cursada a los distintos participantes de la transacción para que formulen sus respectivas propuestas, fijando de antemano pautas y condiciones habituales en plaza y su posterior análisis. Análisis y colaboración en la redacción y negociación de la documentación necesaria para la implementación de la Transacción, teniendo en cuenta los intereses del Banco de Valores (por ejemplo, analizando la inclusión de cláusulas relativas la limitación de comisiones y gastos, research, after-market support, reserva de utilización de diferentes tiers de co-leads o co-managers, etc.).
- Asistencia en la preparación de la documentación necesaria para la realización de la Transacción, incluyendo la documentación e informes que sean suministrados a los agentes colocadores.
- Asesoramiento en la preparación y, eventualmente, representación de la Sociedad ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- Elaboración con responsabilidad primaria del respectivo prospecto de la emisión en español. Nuestra asistencia comprende todo el proceso hasta la impresión del mismo.
- Asesoramiento y representación en los trámites relativos a las autorizaciones de oferta pública de la otorgada por la Comisión Nacional de Valores y de cotización por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- Emisión de la opinión legal sobre la Transacción para el Banco de Valores.
- Asesoramiento sobre los recaudos a cumplir con posterioridad al ingresos al régimen de la oferta pública.

Hemos asumido, por otro lado, que no se efectuará una verificación independiente de la información suministrada por la Sociedad, ni se emitirá una opinión del tipo 10(b)5. Nuestra opinión legal se limitará a cuestiones legales bajo la legislación nacional.

B. Antecedentes

Adjuntamos por separado una presentación de nuestra firma, su experiencia, los antecedentes de los abogados que participarán de la misma y otra información que hemos juzgado relevante para la evaluación de nuestra firma en relación con la Transacción. Dicha

presentación se adjunta a la presente.

De todas formas, a los fines de la Transacción Inicial, queremos destacar nuestra amplia experiencia en transacciones financieras de todo tipo, incluyendo la oferta pública inicial de acciones en los mercados locales y/o internacionales. En tal sentido, hemos asesorado en transacciones de este tipo a Autopistas del Sol, Banco Bansud, Camuzzi Gas del Sur, Camuzzi Gas Pampeana, Camuzzi Gazometri, Compañía General de Combustibles, Cresud, Ecogas, IRSA, La Fabril, Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (La Anónima), Sociedad Anónima Mercado Abasto Proveedor (SAMAP), Sociedad Comercial del Plata y Sol Petróleo.

Asimismo, como es de vuestro conocimiento, actualmente nos desempeñamos como abogados del **Merval** en la estructuración de los Certificados de Valores "CEVAs", además de una relación de varios años con **Banco de Valores**, lo cual facilitará la dinámica de negociación y preparación de documentación.

Los socios a cargo de la transacción serán Ricardo Muñoz de Toro y Sebastián Córdova Moyano, y, además, participarán los asociados Evelyn Harbek y Marina Esteves.

C. Honorarios profesionales

Tal como oportunamente conversamos, nuestra firma habitualmente factura sus honorarios en base a una tarifa horaria, en particular cuando es difícil estimar con alguna precisión el trabajo que se nos va a requerir. Actualmente, nuestras tarifas oscilan entre U\$S 75 a U\$S 250 más IVA, según el profesional encargado de prestar el servicio.

De todas maneras, atento la solicitud que nos efectuaran y a nuestro interés en poder acompañarlos en este proceso, a continuación les presentamos una alternativa a nuestro sistema de facturación horaria, el cual contempla un monto fijo de honorarios para la transacción, sujeto a lo expuesto más adelante.

D. Cotización de servicios

Honorarios profesionales. Los honorarios que percibiría nuestra firma por los servicios antes descriptos con relación a la Transacción consistiría en una suma fija de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), más IVA, en la medida que la Transacción cierre dentro de

los ciento ochenta (180) días desde nuestra confirmación de contratación. Dichos honorarios serán pagaderos en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la primera pagadera al momento del inicio de las tareas.

Asimismo, en forma complementaria a lo expresado en el párrafo anterior, una vez que se haya obtenido la autorización de oferta pública y cotización, nuestra firma percibiría la suma de 2.000 (pesos dos mil), más IVA, mensuales, equivalentes a 10 horas de asesoramiento mensual, y asistencia en la preparación y cumplimiento de los requisitos de información exigidos por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a la Sociedad. En caso de excederse la cantidad de horas, se acordaría una tarifa razonabe con la Sociedad.

Presupuestos para la determinación de nuestros honorarios. A fin de determinar el monto de nuestros honorarios, hemos asumido, además del plazo indicado anteriormente, que no surgirán circunstancias imprevistas que afecten significativamente el proceso de redacción de los documentos relativos a las mismas, incluyendo, sin que implique limitación alguna, el cambio de la estructura de la transacción o de la forma de la oferta.

Gastos. Los gastos que se devenguen durante la Transacción se facturarán por separado y comprenderán llamadas telefónicas (locales y nacionales), wordprocessing, cadetería y fotocopias. Los gastos serán de \$ 1.000 (pesos mil), más IVA, mensuales.

Honorarios y gastos de terceros. Los honorarios y gastos de terceros, tales como honorarios de traducción, gastos notariales y similares, que se devenguen durante la prestación de nuestros servicios se facturarán por separado.

* * * * *

Como señalamos anteriormente, nos interesa acompañarlos en este proceso y estamos convencidos de estar en inmejorables condiciones para prestarles un servicio de alta calidad y eficiencia. Esperamos que esta propuesta les parezca interesante y aguardamos la oportunidad de poder trabajar con ustedes.

Por lo demás, no duden en comunicarse con nosotros con cualquier duda o comentario que pudieran tener o si desean analizar otras alternativas de contratación.

Atentamente.

Sebastián Córdova Moyano Socio Muñoz de Toro S.C.